

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Divisorio Rad. 11001400305320210105000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

1.- Por actualizarse los presupuestos del artículo 93 del Código General del Proceso, se Acepta la reforma de la demanda, en el sentido de tener en cuenta nuevos hechos, y pruebas adjuntas.

2.- En los anteriores términos se tiene por reformada la demanda.

3. Notificar la reforma de la demanda por Estado a las demandadas ya notificadas Rosa Mercedes Gómez Gómez y Blanca Teresa Gómez, y surtir traslado por el término de cinco (5) días, tal como lo prevé el numeral 4 del artículo 93 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>008</u>, fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 de Enero de 2023</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
